

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2023

Doctor  
**NICOLÁS SILVA CORTÉS**  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC  
[enviosmasivos@crcom.gov.co](mailto:enviosmasivos@crcom.gov.co)  
La ciudad

REF.: Observaciones **REVISIÓN DEL RÉGIMEN TARIFARIO DEL MERCADO DE ENVÍOS MASIVOS -**  
Documento de formulación y alternativas regulatorias

Respetado Dr. Silva:

De forma atenta y revisado el documento denominado REVISIÓN DEL RÉGIMEN TARIFARIO DEL MERCADO DE ENVÍOS MASIVOS - *Documento de formulación y alternativas regulatorias*, una vez realizada una revisión con un equipo interdisciplinario de 4-72 se observa lo siguiente, de acuerdo con la consulta realizada en el documento:

▸ **EN RELACIÓN CON EL ÁRBOL DEL PROBLEMA**

a) **¿Está de acuerdo con el problema identificado?**

**Rta:** No estamos de acuerdo con el problema identificado, el cual señala que existe “*Desbalance de las condiciones de competencia entre los agentes que participan como oferentes en el mercado relevante de envíos masivos*” toda vez que, no es comparable el servicio postal, el cual es un servicio público esencial sujeto a la regulación, vigilancia y control del Estado, con el envío de mensajes de datos electrónicos, el cual es realizado por otro tipo de empresas de tecnologías que no están sujetas a una regulación especial y por el otro lado está el servicio de correo electrónico postal certificado que es prestado por el Operador postal oficial y el cual esta previsto por la unión postal universal como un servicio de correo. En este sentido, los operadores postales no están compitiendo con los servicios electrónicos directamente y no buscan bajar sus tarifas a los costos de los servicios electrónicos, entre otras razones por que la estructura de costos no soporta la disminución de dichas tarifas, salvo sacrificando los derechos laborales de los mensajeros y personal de los operadores postales, situación que busco corregir la ley 1369 de 2009 al establecer la necesidad de una tarifa piso para la mensajería expresa masiva.

De igual forma, como se expuso en el anterior proyecto por parte de operador oficial, que daría lugar a la tarifa piso para el servicio de correo masivo, el servicio de correo masivo tiene su propio mercado relevante

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

como son las entregas bajo puerta, el cual es explotado por empresas de mensajería expresa sin el cumplimiento de la normatividad postal, lo cual no le permite el OPO acceder a su mercado y por el cual cancelo el valor de \$46.390.000.000 para 10 años de concesión de correo, adquiriendo unos derechos y los cual se ha visto afectados, entre otras causas, por la regulación de la tarifa de correo masivo realizada por la CRC y lo cual se ha evidenciado en las cifras de ingresos y envíos movilizados, afectado entre otras situaciones la recuperación del costo de la concesión de correo que debió cancelar el operador oficial, situación particular que nunca es mencionada por la CRC como un situación que amerita una diferencia importante entre operadores postales, pues mientras unos cancelan una licencia de mensajería que no superan los 100 smlmv, el operador cancelo una cifra muy superior.

De igual forma, señala que este problema se soporta en 2 causas, por un lado, en la asimetría regulatoria entre los servicios que hacen parte del mercado de envíos masivos por una falla de gobierno que distorsiona el mercado, lo cual es similar a indicar que existe una falla de mercado por la existencia del servicio de correo y mensajería expresa, los cuales son servicios distintos y por otro lado indica que se debe al cambio en las dinámicas de competencia del mercado de envíos masivos. Causas que tampoco corresponden al problema propuesto, toda vez que no se puede hablar de una falla de gobierno la existencia del servicio de correo, pues el servicio de correo existe hace mas de 100 años en la legislación Colombiana y responde a tratados internacionales, por el contrario el servicio de mensajería llego con posterioridad a la normatividad colombiana y es caracterizado como un **servicio postal urgente** que llego para complementar los servicios de correo y no para competir por el mismo mercado del operador oficial, como se ha entendido erróneamente. De igual forma, los operadores postales no se pueden oponer a la digitalización de comunicaciones que se envían por medios electrónicos en los casos donde la normatividad va permitiendo la notificación por este medio electrónico y no se busca disminuir las tarifas de distribución masiva para competir con un servicio electrónico que en la mayoría de los casos no tiene nada que ver con el sector postal, donde además se tiene una cadena de valor compuesta por personas e infraestructura robusta.

Es decir, esta misma falla de igualar los servicios de envíos masivos electrónicos con los envíos de mensajería expresa masiva y correo masivo es igual a la realizada anteriormente de igualar la tarifa de la mensajería expresa masiva con el correo masivo sin observar sus diferencias técnicas, lo que ocasionó que actualmente el mercado de correo masivo se está viendo altamente afectado desde la salida de la Resolución No. 6577 del 2022 la cual busca igualar las tarifas de correo con las de mensajería expresa masiva, afectando directamente los derechos adquiridos por el operador oficial con el contrato de concesión y limitando la posibilidad de recuperar la inversión en dicho contrato.

De acuerdo con lo anterior, la CRC debe evaluar con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las afectaciones económicas al contrato de concesión de correo actual y futuro y las afectaciones al actual Operador Postal Oficial en materia de recuperación de su inversión y derechos adquiridos.

A continuación se describen características y costos entre el servicio de mensajería masiva y correo masivo en donde a nivel de costos y actividades es más económico prestar el servicio de correo masivo por el cual se adquirió una concesión y respecto del cual no debiese existir una tarifa mínima de correo y en caso de

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

existir no debe ser igual a la de mensajería expresa masiva pues la regulación en este sentido solo favorece a las empresas de mensajería expresa sobre o en detrimento de los derechos adquiridos del operador oficial y sus ingresos.

#### ▶ **ACTIVIDADES SERVICIO DE MENSAJERIA MASIVA**

- Generación de guía
- Impresión y pegado de guía
- Mayor tiempo de procesamiento
- Dos intentos de entrega bajo firma
- Alto volumen de devoluciones
- Digitalización de prueba de entrega
- Para el caso de facturación no es un servicio eficiente

#### ▶ **ACTIVIDADES SERVICIO DE CORREO MASIVO BASICO**

- No requiere guía ni acuse
- No aplica costos de impresión y pegado de guía
- Menor tiempo de procesamiento
- Un solo intento de entrega bajo puerta
- Mínimo volumen de devoluciones -mayor efectividad en la entrega
- No aplica digitalización de pruebas de entrega
- Es el servicio más eficiente y se puede decir que el óptimo para la entrega de facturas de servicio públicos, por su rapidez y bajo costo comparado con la mensajería.

#### ▶ **Por su parte, en el artículo 2.2.8.2.2.1 del Decreto 1078 de 2015, señala que son servicios exclusivos del OPO, así:**

**“ARTÍCULO 2.2.8.2.2.1. SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPO.** Son servicios exclusivos del OPO los siguientes:

1. El Servicio Postal Universal previsto en el numeral 1 del artículo 3o de la Ley 1369 de 2009.
2. El servicio de correo previsto en el numeral 2.1 del artículo 3o de la Ley 1369 de 2009.
3. El servicio postal de pago de giros internacionales previsto en el numeral 2.2.2 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.
4. Los servicios del área de reserva definida en el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009.
5. Los servicios incluidos en la franquicia postal definida en el artículo 47 de la Ley 1369 de 2009.

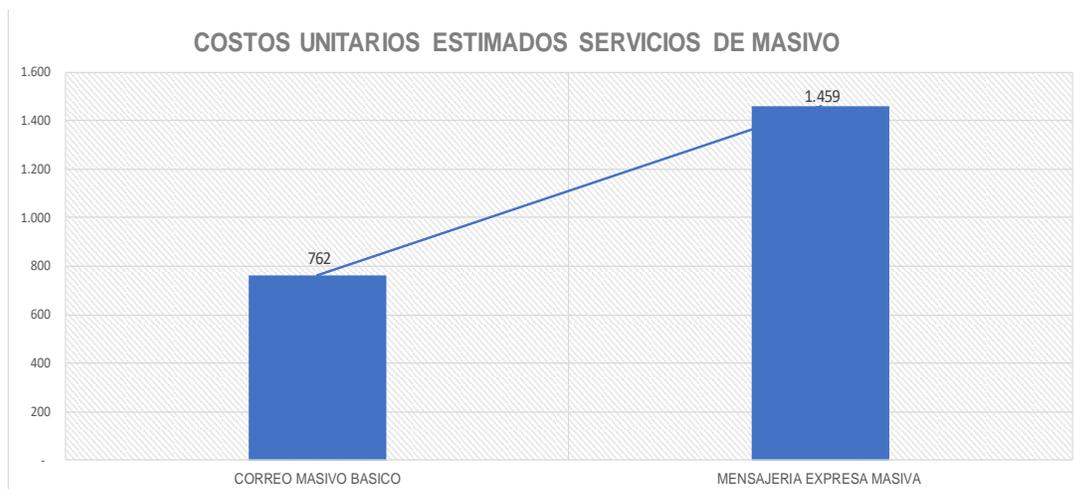
R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

**PARÁGRAFO.** En los casos en que la UPU defina nuevos servicios postales de pago, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definirá su modelo de prestación para Colombia.”

(Decreto 223 de 2014, artículo 3o)

► **ANALISIS DE COSTOS ENTRE SERVICIO DE CORREO MASIVOS Y MENSAJERIA EXPRESA MASIVA EN UN ESCENARIO DE BAJOS VOLUMENES DE IMPOSICION**



SERVICIO	INTENTOS DE ENTREGA	PRUEBA DE ENTREGA	TIEMPOS DE ENTREGA	RASTREO Y SEGUIMIENTO	COSTO
CORREO MASIVO BASICO	Bajo puerta	NO APLICA	Urbano: 3 días hábiles. Nacional: 5 días hábiles.	NO APLICA	762
MENSAJERIA EXPRESA MASIVA	Dos intentos de entrega: Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.	SI APLICA	Urbano: 3 días hábiles. Nacional: 5 días hábiles	SI APLICA	1.459

**b) ¿Considera que las causas son las que generan el problema y que las consecuencias derivan de la materialización del problema?**

**Rta:** No consideramos que las causas del problema se correspondan con el problema identificado, pues como se mencionó anteriormente, no puede existir una falla de gobierno por la existencia del servicio de correo, pues esta interpretación va en contra de toda la tradición legal en materia de servicios postales y viola los derechos adquiridos del operador postal oficial como viene ocurriendo y tampoco son competencia entre si las empresas postales con las empresas de tecnologías, pues ambas actúan en escenarios distintos y la digitalización de las comunicaciones no es razón para eliminar la regulación tarifaria que busca proteger entre otros los derechos laborales de los mensajeros y no se puede ahora indicar que estos debe competir

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

contra plataformas electrónicas. Las consecuencias por su parte en materia de deterioro del mercado se deben mas a practicas ilegales de algunos operadores postales legales e ilegales y la falta de claridad entre los servicios de correo y mensajería expresa y los derechos que adquiere cada operador con su habilitación.

Es decir, dentro de las causas observamos que esta LA FALTA DE VIGILANCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS O GRANDES IMPOSITORES DE ENVIOS MASIVOS, OPERADORES POSTALES Y DEMAS ACTORES DEL SECTOR POSTAL, pues esto evitaría las distorsiones de mercado y el cumplimiento de los fines estatales en el sector postal, pues así se garantizaría que el servicio de mensajería expresa masiva se preste bajo las características del servicio definidas en la ley 1369 de 2009 y no se esté disfrazando su actividad bajo la modalidad del servicio de correo masivo para explotar el mercado del operador oficial, es decir dejando los envíos bajo puerta sin ninguna prueba de entrega, sin seguimiento ni trazabilidad, sin otorgar un numero único, entre otros requisitos que no se cumplen.

#### ▸ ***SOBRE LAS ALTERNATIVAS PARA LAS TARIFAS MÍNIMAS MINORISTAS DEL MERCADO DE ENVÍOS MASIVOS***

***a) ¿Considera que las alternativas regulatorias planteadas sobre las tarifas mínimas minoristas del mercado de envíos masivos (mensajería expresa y correo) son pertinentes y adecuadas para cumplir con los objetivos del proyecto?***

***Rta:*** No consideramos que sean pertinentes las alternativas, entre otras razones, por que no analiza a detalle las diferencias entre el operador postal oficial y los operadores de mensajería expresa, pasando por alto los derechos adquiridos de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en el contrato de concesión de correo No. 010 de 2004, ya que están provocando un posible desequilibrio económico del contrato y afectando la estabilidad económica de la empresa oficial de correos 4-72.

Consideramos que se debe continuar con la tarifa piso de mensajería expresa y eliminar la tarifa piso de correo masivo, entre otras razones por que no existe la misma estructura de costos entre ambos servicios y en caso que se quiera incluir una tarifa piso de correo masivos, que esta sea acorde a la forma de entrega y sus condiciones técnicas que son distintas a la de mensajería expresan y no solo para eliminar la ventaja competitiva del servicio de correo masivos que puede hacer formas de entrega que no tiene el servicio de mensajería exores, por no ser un derecho asociado a la licencia de mensajería expresa pero que si está asociado al contrato de concesión de correo. Es decir, la regulación no puede tratar de forma igual servicios que son desiguales.

En este sentido, la alternativa más adecuada es la numero 1, que es mantener la tarifa mínima, pero es importante evaluar un aumento de tarifas por lo anteriormente expuesto, puesto que estos servicios no tienen los mismos costos ni las mismas actividades de logísticas como ya se expuso, pues la operatividad de un correo masivo es más económica que una mensajería masiva.

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

b) *¿Adicionaría otra alternativa frente a este eje temático? En caso afirmativo, por favor indicarla y explicarla.*

**Rta:** Si; Continuar con la regulación tarifaria del mercado minorista y mayorista de envíos de mensajería expresa masiva con un aumento a esta tarifa basada en el incremento de smlmv y eliminar la tarifa del servicio de correo masivo. Lo anterior de acuerdo con lo ya sustentando en: 1) diferencias operativas en la forma de entrega y procesamiento de los envíos, 2) diferencias de costos en la prestación de cada servicio, 3) diferencias de títulos habilitantes y derechos adquiridos en mensajería y correo, 4) afectación a los derechos adquiridos por el operador oficial y generación de pérdidas financieras de este operador.

c) *¿Descartaría alguna o varias de las alternativas? En caso afirmativo, por favor indicarla y explicarla.*

**Rta:** Descartaría la 2, 3 y 4, haciendo una modificación a la alternativa No. 1, como se indicó en el punto anterior.

d) *¿Qué criterios de evaluación considera que se deberían tener en cuenta para la fase de evaluación de alternativas?*

**Rta:** Los siguientes:

- La economía actual del país.
- Los costos operativos
- Identificar la diferencia entre el servicio de Correo Masivo y Mensajería Masiva
- Tener muy claro la actividad logística de entrega del correo versus la mensajería expresa.
- El costo de la concesión entregada al operador oficial de correo y los derechos adquiridos por este.
- Afectación del mercado de correo masivos y pérdidas financieras en el operador oficial que no le permiten recuperar su inversión en la concesión de correo cancelada para 10 años.
- El fortalecimiento de la actividad de vigilancia y control del MINTIC para controlar a los operadores postales legales e ilegales.

#### › ***SOBRE LAS ALTERNATIVAS PARA LAS TARIFAS MÍNIMAS MAYORISTAS DEL MERCADO DE INTERCONEXIÓN***

a) *¿Considera que las alternativas regulatorias planteadas sobre las tarifas mínimas mayoristas del mercado de interconexión son pertinentes y adecuadas para cumplir con los objetivos del proyecto?*

**Rta:** En términos generales aplican las mismas consideraciones señaladas para el mercado minorista, teniendo claro que se plantean las mismas alternativas regulatorias para este mercado mayorista, que no es más que

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

el mercado de interconexión postal. Así las cosas, las alternativas regulatorias no son permitentes, pues ha conllevado una confusión entre la interconexión entre el servicio de correo y mensajería expresa y por lo tanto se debe mantener la regulación actual de interconexión eliminando de dicha regulación el servicio de correo masivo quien no tiene otro operador en el mercado de servicios de correo para interconectar los servicios de correo masivo.

De igual forma, la tarifa de interconexión protege los operadores postales pequeños de los operadores postales grandes, pues una empresa de mensajería con poder de mercado puede terminar logrando una tarifa de interconexión muy baja frente a un operador con poco poder de negociación, afectando la estabilidad económica de este último.

**b) ¿Adicionaría otra alternativa frente a este eje temático? En caso afirmativo, por favor indicarla y explicarla.**

**Rta:** Si; Continuar con la regulación tarifaria del mercado mayorista de envíos masivos de mensajería expresa masiva con un aumento a este valor de acuerdo con el incremento del smlmv y eliminar la taifa de interconexión postal aplicable a los servicios de correo.

Lo anterior de acuerdo con lo ya sustentando en: 1) la falta de identidad operativa y técnica del servicio de correo y mensajería expresa que no permite su interconexión postal 2) diferencias de costos en la prestación de cada servicio, 3) diferencias de títulos habilitantes y derechos adquiridos en mensajería y correo, 4) afectación a los derechos adquiridos por el operador oficial y generación de pérdidas financieras de este operador. 5) Diferencias operativas en la forma de entrega y procesamiento de los envíos de correo y mensajería expresa.

**c) ¿Descartaría alguna o varias de las alternativas? En caso afirmativo, por favor indicarla y explicarla.**

**Rta:** Descartaría la 2, 3 y 4, haciendo una modificación a la alternativa No. 1, como se indicó en el punto anterior.

**d) ¿Qué criterios de evaluación considera que se deberían tener en cuenta para la fase de evaluación de alternativas?**

**Rta:** Los siguientes:

- La imposibilidad técnica de interconectar correo con entrega bajo puerta con el servicio de mensajería expresa que tiene entrega a persona ubicada en el domicilio (prueba de entrega)
- La economía actual del país.

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

- *Los costos operativos*
- *Identificar la diferencia entre el servicio de Correo Masivo y Mensajería Masiva*
- *Tener muy claro la actividad logística de entrega del correo versus la mensajería expresa.*
- *El costo de la concesión entregada al operador oficial de correo y los derechos adquiridos por este.*
- *Afectación del mercado de correo masivos y pérdidas financieras en el operador oficial que no le permiten recuperar su inversión en la concesión de correo cancelada para 10 años.*
- *El fortalecimiento de la actividad de vigilancia y control del MINTIC para controlar a los operadores postales legales e ilegales.*

Agradecemos la atención prestada y estamos atentos a cualquiera necesidad de ampliación de información.

Cordialmente



**Javier Felipe Aristizabal**  
**Líder de Regulación**  
**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**

Proyectó: Javier Felipe Aristizabal – Líder de Regulación